**DECLARACIÓN JURADA**

**Solicitud de emisión excepcional de certificados de origen posterior a la exportación**

**(Emisión *a posteriori*)**

Lea las instrucciones al dorso antes de rellenar este formulario.

| 1. Nombre completo del exportador o razón social de la empresa exportadora | 2. Número de identificación |
| --- | --- |
|  |  |
| 3. Instrumento comercial aplicable (Marque con una “X”) |
| Unión Europea (AACUE) | Reino Unido(AACRU) | TLC China | AELC -EFTA | TLC Perú | AAC Ecuador | NONP Rusia | SGP Japón | CEPA -Emiratos Árabes Unidos |
| ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ | ☐ |
| 4. Documentos relacionados con la solicitud |
| 4.1. N° de DUA de exportación (solo se debe indicar uno).  |  |
| 4.2. N° de certificado(s) de origen | 4.3. N° de factura(s)  | 4.4. N° de documento(s) de transporte | 4.5. Otro (especificar) |
|  |  |  |  |
| 5. Justificación de la emisión a posteriori  |
|  |
| 6. Declaración Jurada del solicitante  |
| **DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:** **PRIMERO**. Que la información suministrada en este formulario es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado, en caso de ser requerido por la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). **SEGUNDO.** Que conozco que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 36651-COMEX, el único responsable frente al importador en caso de suministro de datos incorrectos, falsos o no reales, en cualquiera de los documentos, declaraciones o cuestionarios otorgados para emitir el certificado de origen es el exportador. **TERCERO.** Que hago la presente declaración y reconozco que sé de las penas previstas en el Código Penal por los delitos de falso testimonio y de perjurio, consciente de ello, reitero que los datos otorgados en este documento son legítimos y verdaderos y que los he rendido bajo la fe del juramento. |
| 6.1. Nombre completo  | 6.2. Número de identificación  | 6.3. Lugar y fecha | 6.4. Firma  |
|  |  |  |  |

**Instrucciones para completar la solicitud de emisión excepcional de certificados de origen posterior a la exportación (Emisión *a posteriori*)**

Este documento debe ser rellenado en forma legible y completa (**uno por exportación [DUA])** y presentarse **en original** junto con los documentos que amparan la emisión del o los certificados (DUA, copia del documento de transporte, copia de la factura[[1]](#footnote-0)). La emisión *a posteriori* de certificados de origen es **excepcional**, debiendo existir una justificación válida para que la misma sea realizada. No se aceptarán justificaciones que **no estén acorde con lo establecido en el instrumento comercial aplicable**.

Rellenado de las casillas:

1. Indique el nombre completo si se trata de persona física; o la razón social si se trata de una empresa (ej. S.A., S.R.L.)
2. Indique el número de cédula jurídica si es persona jurídica; el número de cédula de identidad, cédula de residente o el número de pasaporte para personas físicas.
3. Marque con una “X” el instrumento comercial aplicable. Si el instrumento comercial no está incluido, puede agregarlo en el espacio en blanco en la columna “otro”.
4. Rellene los espacios en blanco con los números de los documentos respectivos relacionados con el certificado de origen.
	1. Indique el número del DUA de Exportación (DUA en estado ORI o en estado ORD en el término de 5 días naturales después de la fecha de aceptación). El DUA debe contener:
		* + Cantidades.
			+ Peso bruto y peso neto.
			+ Bloque de facturas asociadas.
			+ Bloques de líneas con el detalle del DUA.
	2. Indique el o los números de certificado de origen que serán emitidos a posteriori.
	3. Indique el o los números de factura.
	4. Indique el o los números de los documentos de transporte (B/L, Carta de Porte, *Airway Bill*, etc.).
	5. En caso de adjuntar algún documento adicional indique el nombre y el número del mismo en los espacios indicados. Anulación: cuando la emisión a posteriori se deba a una anulación, debe indicar el número del o los certificados a anular (el o los certificados deben ser presentados en original junto con los demás documentos.)

**Nota:** toda la información de los documentos **debe coincidir** con la indicada en el certificado de origen.

1. Indique de forma detallada el error, la omisión, la circunstancia especial o el motivo de fuerza mayor por la cual el certificado no fue emitido antes o durante la exportación[[2]](#footnote-1) o el embarque, según se establezca en el instrumento comercial aplicable. En caso de anulación, en la justificación debe indicarse que el certificado a anular no ha sido presentado ni física ni electrónicamente ante las autoridades aduaneras del país de importación.
2. Rellene los espacios en blanco con la información solicitada:
	1. Indique el nombre completo del declarante:
3. El exportador en caso de tratarse de una persona física
4. El representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica o la persona autorizada ante PROCOMER para firmar certificados de origen.
	1. Indique el número de identificación del declarante (número de cédula de identidad, residencia o pasaporte).
	2. Indique el lugar y la fecha de firma (la fecha debe coincidir con la indicada en la casilla “Declaración del exportador” del certificado).
	3. Firma manuscrita del declarante.
1. Para los certificados de circulación de mercancías EUR.1 de la Unión Europea solo es necesario presentar la copia de la factura electrónica de exportación junto con la solicitud, no obstante, deben referenciarse los demás documentos en la solicitud. [↑](#footnote-ref-0)
2. La exportación efectiva de las mercancías, conforme el Artículo 46 del Código Aduanero Centroamericano (CAUCA) y Artículo 55 de la Ley General de Aduanas de Costa Rica, **es el momento de aceptación de la declaración aduanera de exportación**. La fecha o “corte” del B/L en ningún momento **se constituye legalmente el momento de exportación**, ya que dicho procedimiento y según la empresa transportista o naviera, puede darse antes del arribo del buque, durante su atraco, en el momento de carga, durante su zarpe e incluso muchos días después de haber salido de puerto. [↑](#footnote-ref-1)